



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

Nit: 892400038-2

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: oficio Suspensión de Obra y Citación del 11 de agosto de 2015, "por la cual se solicita la Suspensión de Obra y se Cita a diligencia de carácter administrativo; por la presunta violación a las normas Urbanísticas", expedida por la Secretaria de Planeación departamental.

Persona a notificar: ALBERTO URIBE MUNERA, propietario de la Construcción.

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta oficio de suspensión y citación con radicado saliente N°. 7439 del 11/08/2015.

Fecha de Publicación y Fijación Pág. Web: 18-09-2015

El Secretaria de Planeación Departamental

Hace saber que, mediante oficio N°. 7439 del 11 de agosto de 2015, destinado al señor ALBERTO URIBE MUNERA, se le comunico que la Secretaria de Planeación Departamental, expidió el Oficio de Suspensión Inmediata de las labores de Construcción y Citación, "por la presunta violación a las normas urbanísticas, en que pudo haber incurrido, al construir en un inmueble de su propiedad por sin ajustarse a la Licencia otorgada.

En dicha misiva, se citó al encartado para que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la citación, se presentara al Departamento de Planeación ubicado en el tercer piso de la Gobernación, con el fin de llevar a cabo diligencia de versión de libre sobre las razones de hecho y derecho halladas en su construcción.

Que en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso del oficio de suspensión inmediata y citación del 11 de agosto de 2015. El presente aviso se fija en la página web de la entidad por el término de cinco (05) días hábiles, con la advertencia de que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Lo anterior dado que en el lugar de conocimiento para recibir notificaciones nadie quiso recibirla.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención (01) folio y se hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 del 2011.

Para constancia se firma,


RIXIE DELANO NEWBALL STEPHENS
Secretario de Planeación Departamental

Fecha de des fijación: 16-09-2015



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowar
Nit: 892400038-2

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Orig: SECRETARIA DE PLANEACION
Dest: ALBERTO URIBE
Octo: SUSPENSION DE OBRAS
Fcha Rad: 11/08/2015 03:45 PM
Rad: SAL - 7439
Citar al Responder
Fol: 11 Anx: 10 Rp: 1

1900

San Andrés, Isla.

Señor
ALBERTO URIBE MUNERA
Spratt Bighth-esquina 20 de Julio.
L.C.

ASUNTO: Suspensión Inmediata de Obra y Citación.

Cordial saludo,

De acuerdo a inspección realizada por funcionarios de la Secretaria de Planeación y mediante Acta de Visita N°. 064 del 12 de junio de 2015, se pudo constatar presunta violación a las normas urbanísticas en Spratt Bighth-Esquina 20 de Julio, consistente en la construcción de unas vigas en volado, sobre espacio aéreo de un local comercial. Los planos arquitectónicos existentes no corresponden a lo realizado en la obra, diferencia en área construida: 123,55 M², fuera de lo autorizado.

Por lo anterior le solicito **SUSPENDER INMEDIATAMENTE** las obras de construcción que viene adelantando por la presunta violación a lo preceptuado en el Artículo 103, inciso 3 de la Ley 388 de 1997, concordante con la ley 810 de 2003, artículo 1° inciso 4. Final "En los casos de actuaciones urbanísticas, respecto de las cuales no se acredite la existencia de la licencia correspondiente o **que no se ajuste a ella**, el alcalde o su delegado, de oficio o a petición de parte, dispondrá la medida policiva de suspensión inmediata de todas las obras respectivas, hasta que se acredite plenamente que han cesado las causas que hubieren dado lugar a la medida".

Igualmente le citamos para que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de esta citación se presente al Departamento de Planeación ubicado en el tercer piso de la Gobernación, con el fin de llevar a cabo diligencia de versión libre sobre las razones de hecho y derecho halladas en su construcción.

Atentamente,



ANGELA MARIA RAMIREZ
Secretaria de Planeación (e)

Proyecto: A. Forbes
Reviso: A. Ramirez
Archivo: A. Brackman

NOTA. el señor URIBE
se encuentra de viaje
Día 13 - 10:AM 2015



Cra. 1ª Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia


15243928